# CONCURSO DE PRECIOS

## *"OBRA: Mantenimiento de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educativos – Concurso 07"*

- SECTOR 1: Chimbas A – 9 Establecimientos
- SECTOR 2: Chimbas B – 9 Establecimientos
- SECTOR 3: Chimbas C– 12 Establecimientos

***Departamento Rawson, PROVINCIA de SAN JUAN***

**Enero 2025**

# ÍNDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA ..... 5
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES ..... 9
**PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES** ..... 10
**PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES** ..... 11
**I. DATOS DEL CONCURSO DE PRECIOS** ..... 11
ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO ..... 11
ARTÍCULO 2. NORMATIVA APLICABLE ..... 11
ARTÍCULO 3. DENOMINACIONES ..... 13
ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO OFICIAL ..... 14
ARTÍCULO 5. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO ..... 14
ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN ..... 14
ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ..... 14
ARTÍCULO 8. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO ..... 14
ARTÍCULO 9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES ..... 15
ARTÍCULO 10. PROPONENTES ..... 15
**II. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** ..... 16
ARTÍCULO 11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN ..... 16
ARTÍCULO 12. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA ..... 16
ARTÍCULO 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ..... 16
ARTÍCULO 14. CONTENIDO SOBRE Nº1 ..... 18
ARTÍCULO 15. CONTENIDO SOBRE Nº2 ..... 20
ARTÍCULO 16. GARANTÍA DE LA OFERTA ..... 21
ARTÍCULO 17. TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS ..... 23
**III. ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO** ..... 23
ARTÍCULO 18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO ..... 23
ARTÍCULO 19. DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS ..... 24
ARTÍCULO 20. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS ..... 24
ARTÍCULO 21. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ..... 25
ARTÍCULO 22. MEJORA DE OFERTAS ..... 26
ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN ..... 27
ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN ..... 27
ARTÍCULO 25. FIRMA DE CONTRATO – GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO ..... 28

ARTÍCULO 26. RESCISIÓN DEL CONTRATO ..... 28
**IV. ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS** ..... 29
ARTÍCULO 27. TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA ..... 29
ARTÍCULO 28. SEGUROS ..... 29
ARTÍCULO 29. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES ..... 31
ARTÍCULO 30. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL ..... 32
ARTÍCULO 31. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. POLÍTICA DE SEGURIDAD ..... 32
ARTÍCULO 32. REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATISTA ..... 35
ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA ..... 36
ARTÍCULO 34. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA ..... 38
**V. EJECUCIÓN DE LA OBRA** ..... 39
ARTÍCULO 35. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS ..... 39
ARTÍCULO 36. ANTICIPO FINANCIERO ..... 40
ARTÍCULO 37. REDETERMINACIÓN de PRECIOS ..... 40
ARTÍCULO 38. MULTAS ..... 40
ARTÍCULO 39. RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS ..... 43
ARTÍCULO 40. SUBCONTRATOS ..... 43
ARTÍCULO 41. VIGILANCIA y SEÑALAMIENTO de SEGURIDAD ..... 44
ARTÍCULO 42. LIBROS de OBRA ..... 44
ARTÍCULO 43. FOTOGRAFÍA DE OBRA ..... 45
ARTÍCULO 44. CASO FORTUITO o de FUERZA MAYOR ..... 45
ARTÍCULO 45. IMPREVISTOS ..... 45
**VI. RECEPCIÓN DE LA OBRA** ..... 45
ARTÍCULO 46. VICIOS de MATERIALES y OBRAS ..... 45
ARTÍCULO 47. TRABAJOS RECHAZADOS ..... 45
ARTÍCULO 48. RECEPCIÓN PROVISIONAL ..... 46
ARTÍCULO 49. DOCUMENTACION CONFORME A OBRA ..... 46
ARTÍCULO 50. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS ..... 47
ARTÍCULO 51. RECEPCIÓN DEFINITIVA ..... 47
ARTÍCULO 52. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS ..... 47
ARTÍCULO 53. EVALUACIÓN de DESEMPEÑO ..... 48
ARTÍCULO 54. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN ..... 48
**FORMULARIOS** ..... 49
FORMULARIO Nº 1 ..... 50
FORMULARIO Nº 2 ..... 51

FORMULARIO Nº 3 ..... 52
FORMULARIO Nº 4 ..... 53
FORMULARIO Nº 4 ..... 54
FORMULARIO Nº 5 ..... 55
**PLANILLAS OFERTA ECONOMICA** ..... 56
FORMULARIO Nº 6 ..... 57
FORMULARIO Nº 7 ..... 58
FORMULARIO Nº 8 ..... 59
FORMULARIO Nº 9 ..... 60
FORMULARIO Nº 10 ..... 61
FORMULARIO Nº 11 ..... 62
FORMULARIO Nº 12 ..... 63
FORMULARIO Nº 13 ..... 64
FORMULARIO Nº 14 ..... 65
**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES** ..... 66
ARTÍCULO Nº 1: OBJETO – DESCRIPCION DE LAS OBRAS ..... 66
ARTÍCULO Nº 2: TRABAJOS a EJECUTAR ..... 66
ARTÍCULO Nº 3: DETALLE DE ESCUELAS A INTERVENIR ..... 69
ARTÍCULO Nº 4: TRABAJOS FINALES ..... 71
ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS. ..... 72
ARTÍCULO 6: DOCUMENTOS DEL CONCURSO de PRECIOS. ..... 72

# MEMORIA DESCRIPTIVA

**OBRA: "Mantenimiento de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educativos – Concurso 07"**

El presente pliego tiene como objetivo atender reparaciones y mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de gas en las unidades educativas, ubicados en el Departamento de Chimbas, Provincia de San Juan.

Actualmente, los establecimientos, se encuentran con dicho servicio funcionando pero requiere de una intervención para dejar la instalación de gas bajo las normativas vigentes, establecidas por la NAG 200.

Los Oferentes deberán realizar el servicio de revisión, mantenimiento, reparación y mejoramientos de las Instalaciones de gas. Deberá dejar operativa y en perfecto estado la instalación de Gas, desde el punto de alimentación general hasta cada uno de los artefactos existentes, asegurando el correcto funcionamiento de la instalación y de los artefactos en cada uno de los establecimientos educativos públicos incluidos en el presente pliego, minimizando los eventuales inconvenientes que se puedan presentar, sobre todo en los meses de más frío.

Todas las tareas a realizar en el Establecimiento están determinadas por esta Dirección conforme el relevamiento realizado. No obstante, si hubiese otra falencia o necesidad no señalada, deberá ser comunicada al Comitente y previa su autorización realizarla, de modo de garantizar el buen estado general.

**Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en las Especificaciones Técnicas Particulares y/o Generales, planos, esquemas, detalles y a las reglas del arte y en los lugares indicados en los planos.**

Los oferentes deberán cotizar y proveer los materiales, accesorios, traslados y mano de obra para dejar operativa la instalación completa de los establecimientos. En el caso de necesitar reemplazar algún artefacto, será la Dirección provincial Redes de Gas quien los proveerá.

Los Materiales a utilizar deberán ser nuevos y estar aprobados por la Autoridad competente – ENARGAS. Los Materiales, accesorios y artefactos que sean retirados de los establecimientos deberán ser entregados en el depósito de esta Dirección, sito en la calle España 1215 sur.

Para garantizar la celeridad de los trabajos se adjudicará, dentro de lo posible, un grupo de establecimientos por Oferente. Para ello hemos dividido los establecimientos, que se detallan más adelante los nombres, en tres (03) Sectores de Obra, localizados en diferentes Departamentos o zonas, quedando del siguiente modo:

- SECTOR 1: Chimbas A – 9 Establecimientos
- SECTOR 2: Chimbas B – 9 Establecimientos
- SECTOR 3: Chimbas C– 12 Establecimientos

Cabe aclarar que los Oferentes deberán presentar una cotización para cada uno de los Sectores, incluyendo todos los establecimientos en cada uno de ellos.

La presente Contratación contempla los establecimientos, que se detallan a continuación:

SECTOR 1:

| | | |
|---|---|---|
| **CHIMBAS A** | 1 | BLAS PARERA |
| | | SECUNDARIA BLAS PARERA |
| | | NOCTURNA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY |
| | | ETCL ANEXO TAMBOR DE TACUARÍ |
| | 2 | EEE EN CONTEXTO DE ENCIERRO JUANA GODOY DE BRANDES |
| | | CENS SAN JUAN DE DIOS (Ex Penitenciario) |
| | | EEE ANEXO JUANA GODOY DE BRANDES |
| | 3 | REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY |
| | | JINZ N° 48 ANEXO<br>REP. ORIENTAL DEL URUGUAY |
| | | ETCL TAMBOR DE TACUARÍ |
| | | NOCTURNA SOLDADOS DE MALVINAS |
| | 4 | ENI N° 55 |
| | | DRA. CARMEN PEÑALOZA DE VARESE |
| | | COLEGIO PROVINCIAL DE CHIMBAS I |
| | 5 | BACHILLERATO JOSE MANUEL ESTRADA |
| | 6 | ENI N° 50 |
| | | PRESIDENTE DR. ARTURO U. ILLIA |
| | | SECUNDARIA PRESIDENTE DR. ARTURO U. ILLIA |
| | | CENS ZONA OESTE |
| | | ETCL N° 27 |
| | 7 | SECUNDARIA PROFESORA ISABEL GIRONÉS (EX. GNECCO - SOLER) |
| | | ANEXO NOCTURNA MTRO. AUGUSTO A. ORELLANO WALSEN |
| | | ENI Nº 40<br>ADRIANA VEGA |
| | 8 | ENI Nº 20 PILPINTÚ |
| | | JUAN ENRIQUE PESTALOZZI (TM) |
| | | JUAN ENRIQUE PESTALOZZI (TT) |
| | | ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JUAN ENRIQUE PESTALOZZI" |
| | | UEPA MÓVIL N° 17 AUGUSTO ORELLANO WALSEN |
| | 9 | DR. HONORIO PUEYRREDON |
| | | JINZ N° 48 SEDE<br>DR. HONORIO PUEYRREDON |

SECTOR 2:

| | | |
|---|---|---|
| **CHIMBAS B** | 1 | GENERAL ESTANISLAO SOLER |
| | | AGUSTÍN GNECCO |
| | | CENS Nº 188 ANEXO LOS TAMARINDOS |
| | | ETCL ANEXO AGUSTIN DELGADO |
| | | UEPA N° 10 |
| | 2 | COL.( SEC.) DE EGB 3 Y POLIMODAL GRAL. S. MARTIN (BACH.) |

| | | |
|---|---|---|
| | 3 | ENI N° 44 |
| | | GOBERNADOR FEDERICO CANTONI |
| | | PRESIDENTE AVELLANEDA |
| | | SECUNDARIA PRESIDENTE AVELLANEDA |
| | | ETCL AGUSTIN DELGADO |
| | | NOCTURNA JUAN DE DIOS JOFRE |
| | | ANEXO NOCTURNA JUAN DE DIOS JOFRE |
| | | SECUNDARIA GOBERNADOR FEDERICO CANTONI |
| | 4 | EEE MULTIPLE MARTINA CHAPANAY |
| | 5 | ENI N° 65 |
| | | LEANDRO N. ALEM |
| | | SALVADOR MARIA DEL CARRIL |
| | 6 | COLEGIO SECUNDARIO JORGE LUIS BORGES |
| | 7 | BERNARDO DE MONTEAGUDO |
| | | ERNESTO A. BAVIO |
| | | ETCL LEOPOLDO LUGONES |
| | | NOCTURNA ERNESTO A. BAVIO |
| | | ENI N° 10<br>MARÍA ELENA WALSH |
| | 8 | PROVINCIA DE LA RIOJA |
| | | ETCL ANEXO LEOPOLDO LUGONES |
| | 9 | SECUNDARIA PROVINCIA DE LA RIOJA |

SECTOR 3:

| | | |
|---|---|---|
| **CHIMBAS C** | 1 | ANEXO NOCTURNA JOHN KENNEDY |
| | 2 | INGENIEROS DE SAN JUAN |
| | 3 | ENI Nº 16<br>ROSARIO SARMIENTO |
| | 4 | ENI N° 49 |
| | | POLICIA FEDERAL ARGENTINA |
| | | ETCL ANEXO JUAN RAMIREZ DE VELAZCO |
| | 5 | COLEGIO DR. ALVAR LOPEZ (EX CHIMBAS II) |
| | 6 | WERFIELD SALINAS |
| | | SECUNDARIA WERFIELD SALINAS |
| | | ENI N° 60 |
| | 7 | ENI N°71 |
| | 8 | ENI N° 67 |
| | | 13 DE JUNIO |
| | | SECUNDARIA 13 DE JUNIO |
| | 9 | ENI N° 61 |
| | | REPUBLICA DE CHILE |
| | | CENS TOMAS ALVA EDISON |
| | | ETCL ANEXO TOMÁS ALBA EDISON |
| | | ANEXO NOCTURNA MARIA ELISA RUFINO LEON |

| | | |
|---|---|---|
| | | SECUNDARIA MARCELO YACANTE (Ex Rep. De Chile) |
| | 10 | PASO DE VALLE HERMOSO |
| | | JINZ Nª 47 ANEXO<br>PASO DEL VALLE HERMOSO |
| | 11 | TRANSITO DE ORO DE RODRIGUEZ |
| | | JINZ Nª 47 SEDE<br>TRÁNSITO DE ORO DE RODRIGUEZ |
| | | SECUNDARIA TRANSITO DE ORO DE RODRIGUEZ |
| | 12 | ARTURO CAPDEVILA |
| | | JINZ Nª 47 ANEXO<br>ARTURO CAPDEVILA |
| | | SECUNDARIA ARTURO CAPDEVILA |

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial por cada sector es el siguiente:

**SECTOR 1: Chimbas A**: Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/00 **($ 45.000.000,00) IVA Incluido**

**SECTOR 2: Chimbas B**: Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/00 **($ 45.000.000,00) IVA Incluido**

**SECTOR 3: Chimbas C**: Pesos Sesenta Millones con 00/00 **($60.000.000,00) IVA Incluido**

La suma Total del Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: **CIENTO CINCUENTA MILLONES con 00/100 ($ 150.000.000,00)**, con IVA INCLUIDO al mes de Enero de 2025.

**PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El Plazo total para la ejecución de los trabajos se ha fijado en **Noventa (90)** días corridos para cada uno de los Sectores.

# PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

**OBRA: "Mantenimiento de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educativos – Concurso 07"**

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para el presente Concurso de Precios, el "Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A y Decretos Reglamentarios.

# PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

# PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

**CONCURSO DE PRECIOS N° 07 / 2025**

**EXPEDIENTE N°...../2025**

**OBRA: "Mantenimiento de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educativos – Concurso 07"**

**UBICACIÓN: Departamento Chimbas**

**SUBSECRETARÍA DESERVICIOS PUBLICOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES DE GAS**

## I. DATOS DEL CONCURSO DE PRECIOS

### ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Concurso de Precios es la ejecución de la Obra: ***"Mantenimiento de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educativos – Concurso 07",*** ubicada en el Departamento Rawson, Provincia de San Juan.

Toda la obra se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica; y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de las Empresas interesadas, que también pasarán a ser parte de los Documentos del Concurso de Precios.

La Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para poner la obra en completo y adecuado estado de funcionamiento.

### ARTÍCULO 2. NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes.
- Ley N° 2458-A y Decreto reglamentario (Emergencia de Obra Pública).
- Decreto Nº 0312-MIAyE-2024 (Asistencia Financiera Extraordinaria).
- Decreto Reglamentario Nº 0009-2024 (Montos Máximos adjudicación de obras públicas)
- Decreto Acuerdo N° 0006-2023 (Redeterminación de Precios).
- Resolución N° 70-MIAyE-2024 (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).

- Decreto Nº 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº 857-OSP-73).
- Decreto Nº 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley Nº 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario Nº 1487-A (Registro Provincial de Constructores)
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Ley Nº 1995-A (Ley de Procedimiento Administrativo).
- Decreto Reglamentario Nº 007-2021-A (Reglamenta Ley Nº1995-A)
- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00.
- Ley Nº 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A).
- Decreto Nº 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Resolución conjunta 003 0CC -2019; 015 TGP- 2019; 097 C.G.P- 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).
- Ley N° 2476-I (Ley de Administración Financiera y Control Interno).
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario Nº 1211 – 07 (Generación de Residuos Peligrosos).
- Ley 19.587 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- Ley 24.557/95 (Riesgos del Trabajo).
- Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79.
- Decreto 1338/96 (Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- Resolución 299/11 (Provisión de elementos de protección personal).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Otras disposiciones fiscales sobre contratación directa, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Planos, documentación gráfica.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

## ARTÍCULO 3. DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

**COMITENTE**: Dirección Provincial de Redes de Gas
**PROPONENTE**: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.
**ADJUDICATARIO**: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.
**CONTRATISTA**: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.
**SUBCONTRATISTA**: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra aceptada por el Comitente.
**INSPECTOR**: El Representante del Departamento Obras por Contrato, de la Dirección Provincial de Redes de Gas, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.
**COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD**: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.
**RESPONSABLE AMBIENTAL**: El Profesional del Contratista con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de resguardo socio-ambiental.
**REPRESENTANTE TÉCNICO**: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.
**DÍAS**: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128–A, (ex Ley Nº 3734) y Decreto Reglamentario.
**PROPUESTA**: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes anterior de apertura de las propuestas.
**PLIEGO**: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Especificaciones Técnicas Particulares
- Especificaciones Técnicas Particulares
- Presupuesto Oficial.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por el proponente.
- Formularios tipos.

Así mismo integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

## ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO OFICIAL

La suma Total del Presupuesto Oficial asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES con 00/100 ($ 150.000.000,00)** IVA INCLUIDO (21%), calculado con precios básicos correspondientes al mes de Enero del 2025.
Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán presentar su oferta con precios correspondientes al mes de apertura de la oferta.

El Presupuesto Oficial por cada grupo es el siguiente:

**SECTOR 1: Chimbas A**: Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/00 **($ 45.000.000,00) IVA Incluido**

**SECTOR 2: Chimbas B**: Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/00 **($ 45.000.000,00) IVA Incluido**

**SECTOR 3: Chimbas C**: Pesos Sesenta Millones con 00/00 **($60.000.000,00) IVA Incluido**

## ARTÍCULO 5. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de este Concurso de Precios será atendido con recursos propios del Comitente y el correspondiente pago de los trabajos ejecutados, se efectuará de acuerdo a la Ley de Obras Públicas Nº 128- A- Decreto Reglamentario Nº 3523/72-A y concordantes.
El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia y/o Tesorería del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

## ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de Contratación se pactará por el sistema de **AJUSTE ALZADO.**

## ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de **NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS**, a contar desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, la que deberá labrarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato. La falta de cumplimiento de los plazos de iniciación y/o terminación de la obra, facultará a la "Comitente" a obrar en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes, Pliegos del Concurso de Precios de marras y documentación que se declara formar parte de este contrato.

## ARTÍCULO 8. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación del Concurso de Precios estará disponible, para las empresas invitadas, en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial https://obras.sanjuan.gob.ar/ y firmar constancia por las oficinas de la

DPRG – 5° Piso, Núcleo 6, Centro Cívico. La autoridad competente invitara a cotizar como mínimo a tres oferentes.

## ARTÍCULO 9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Los oferentes están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso de Concurso de Precios, quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial.
Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: dprgsj.proyectos@gmail.com

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá a dichas consultas mediante Circulares, en el link www.sanjuan.gov.ar, del Gobierno Provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura del Concurso de Precios. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizará a través de la página oficial http://www.sanjuan.gov.ar/, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir las aclaraciones que estime corresponder.

## ARTÍCULO 10. PROPONENTES

Podrán participar del presente Concurso las empresas que serán invitadas en carácter de proponentes por el Comitente y cumpla con lo establecido en el presente Pliego. Los oferentes deberán presentarse en forma individual sin constituir UTEs.

## II. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### ARTÍCULO 11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro. Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

El Proponente, por el solo hecho de participar en el presente Concurso de Precios, declara expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen dicho proceso, y manifiesta haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo acepta haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). (Formulario N° 2).

### ARTÍCULO 12. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

Los proponentes, por el solo hecho de participar en el presente Concurso de Precios, admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como asimismo la posición y fluctuaciones de las napas de agua, en función de lo cual la Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente la obra.

En el Sobre Nº 1 deberán presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo (Formulario N °2).

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

### ARTÍCULO 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**Las ofertas se recibirán en Mesa de Entradas del Ministerio de Infraest. Agua y Energía** hasta media hora antes del día y hora del llamado a concurso, cito en Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral.

San Martín 750 Oeste, 4to. Piso Núcleo 1, donde se extenderá recibo contra entrega de la oferta. La presentación de las ofertas posteriores al día y hora del llamado será devuelta sin abrir, no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza por parte del proponente

El Proponente debe examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por el Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”. El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.
b) El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación del Concurso de Precios, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente Pliego.
c) El “Sobre 2” llevará un rótulo en el que conste la denominación del Concurso de Precios y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente Pliego.
d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
e) En el “Sobre 1” se debe presentar toda la documentación original impresa y una (1) copia del mismo tenor; en el “Sobre 2” se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa o Sociedad respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.
f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas / encarpetadas / anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por cada Grupo que se desee presentar.
i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.
j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases del Concurso de Precios, que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellados por el proponente.
l) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.
m) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, "comp y pres sector 07. xlsm", la que se publicará junto al Pliego, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, (pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.
n) Los Oferentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.
o) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

## ARTÍCULO 14. CONTENIDO SOBRE Nº1

Los Proponentes deberán presentar sólo un "Sobre 1" e incluir la siguiente documentación:

a) **Nota de presentación**, siguiendo el modelo del Formulario Nº 1.
b) **Constancia de la constitución de la garantía** de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial de cada grupo del Concurso, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 16 del presente pliego.
   En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el SOBRE Nº 1, Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.
c) **Declaración Jurada manifestando haber efectuado una visita al lugar de emplazamiento de la obra** y el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego y la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos. Según el Formulario Nº2.
d) **El certificado habilitante para licitar**, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, debe constar que la misma se encuentra inscripta en el rubro Obras de Gas, según corresponda.
e) **Acta de Asamblea** que dispone la participación de la/s Sociedad/es en el Concurso de Precios.
f) **Poder o autorización general otorgado al Representante** que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
g) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente** debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo

adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. Las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar la última designación de autoridades.
También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

h) **Antecedentes de obras ejecutadas en los últimos 5 años** y/o en ejecución de similares características a la obra de referencia, (públicas y/o privadas), detallando cantidad y destino de las mismas.
i) **Declaración de que para cualquier cuestión judicial** que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Provincia de San Juan, debiendo constituir domicilio legal en la misma, además establecer un correo electrónico, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario Nº 3.
j) **Certificado Libre Deuda referido** al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del Formulario Nº 4.
k) **Detalle del personal que será afectado a la obra**: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar. Detallar cantidad y cargo de cada uno.
l) **Detalle de máquinas, movilidades y equipos** que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.
m) **Designación del Representante Técnico**, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matricula al día, comprobante de inscripción en la A.R.C.A. Además, una constancia de aceptación del profesional designado, para desempeñar el cargo y fotocopia de DNI.
n) **Designación del Responsable de gas**, los trabajos, deberán ser supervisados y avalados por un matriculado en la Distribuidora de Gas Cuyana S.A. Se deberá presentar constancia del carnet de matrícula, donde conste: número de matrícula, vigencia y tipos de obras para la cual posee matricula habilitante, además de demostrar la relación laboral con el Oferente.
o) **Constancia de Inscripción** del Oferente en la Actividad Objeto de la Licitación Pública, emitido por la A.R.C.A. vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la A.R.C.A., al cual se accede vía Internet a través de la página web de la A.R.C.A. (www.arca.gov.ar), firmada por el Proponente.
p) **Certificado de Cumplimiento Fiscal** del Oferente donde consten su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Licitación Pública, domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, como así también convenio multilateral si correspondiere.
q) Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (form. 931 y/o el que lo sustituya en el futuro).
r) Será requisito indispensable la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.
s) Certificado de Proveedor emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, donde conste la inscripción de la actividad objeto de la presente Licitación Pública.

t) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 2135-A (Régimen Compre Sanjuanino) expedido por la Contaduría General de la Provincia, vigente a la fecha de Apertura. En caso de U.T.E. donde una de las empresas sea beneficiaria del compre sanjuanino, se afectará la parte proporcional de participación en la UTE al porcentaje de beneficio.
u) Certificado de Inscripción en el IERIC y su correspondiente renovación vigente.
v) Un "Sobre 2" por cada Sector de Obra.

## ARTÍCULO 15. CONTENIDO SOBRE Nº2

Cada Sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:

a) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo Formulario Nº 5.
b) **Cómputo y Presupuesto**: Deberá ajustarse al Presupuesto Oficial y ser presentado según formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 6; respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. La presentación de éste, es requisito excluyente.
c) **Plan de Trabajos**: El Plan de Trabajos, expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales tipo GANTT, según el formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 7, adjunto en el presente Concurso de Precios. Con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).
   Se sugiere diagramar el plan de trabajo en cuatro periodos de obra, cumpliendo con los 90 días de plazo de ejecución. Por otro lado, pretendemos que en el primer mes se ejecute el 50% de la obra en el primer mes y el 50% en los demás periodos restantes. De esta manera se pretende atender las necesidades de los establecimientos concursados en el primer mes de obra, con el objeto de no interferir con el correcto funcionamiento de las instituciones.
d) **Avance Porcentual de Obra**: deberá presentarse según Formulario Nº 8, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas)
e) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), según Formulario Nº 9.
f) **Análisis de Precios**: Se deberán elaborar Análisis de Precios de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación (Formulario N° 10). Los mismos deberán expresar con todo detalle los insumos para la ejecución de cada una de las tareas, procurando minimizar al máximo la utilización de unidades globales. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo Provincial 0006-2023 y de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Los códigos de INDEC a emplear en los análisis de precios para redeterminación, deberán ser concordantes con el rubro cotizado (ver sugerencias en planilla SIGOP).
   Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes. La incorrecta

formulación y presentación de los análisis de precios podrá ser motivo de rechazo de la propuesta.

g) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales**: discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P. Formulario Nº11.

h) **Copia en formato Digital**: La documentación requerida en los incisos b), c), d), e), f) y g), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un CD o DVD no regrabable, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada. (Formulario Nº12)

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización

## ARTÍCULO 16. GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo Nº 13 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

1. **Dinero en efectivo**, es decir un depósito bancario en la cuenta oficial.
   Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.
   Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:

   a) Acceder al aplicativo en la página Web, http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno.

   b) Elegir "generar boleta con código de barras" se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.

2. **Transferencias Bancarias**, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la Repartición que realiza la Contratación.
   IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

   En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con "Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago".

   **Nota: La Garantía, sea "Dinero en Efectivo" o "Transferencia Bancaria", deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:**
   - **Descripción: MOSP – Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Garantías de Licitación.**
   - **Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.**
   - **Número de Cuenta:** 600-213614-2
   - **Número de CBU:** 0450600901800021361420.

3. **Aval bancario** de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio

de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor del Comitente. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.

4. **Seguro de caución** expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente. Deberá ser hecho a favor del Comitente y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. La garantía de la Oferta deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación. Recibo de pago cancelatorio de la Póliza.

**La Póliza de seguro de caución deberá contener la siguiente información:**

- Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
  Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
- Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.
- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Dirección Provincial de Redes de Gas, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaria de Infraestructura, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Gobierno de la provincia de San Juan.
- Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021, en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a **dprgsj.proyectos@gmail.com** o en soporte electrónico (CD o pen drive).
- Tanto para los Avales Bancarios como para las Pólizas de Seguro de Caución deberán ajustarse a lo establecido en Resolución conjunta 030 OCC -2019; 015 TGO 2019; 097 C.G.P 2019. (Instrumentos de garantía para Contrataciones).

5. Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

### ARTÍCULO 17. TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la Fecha de la Apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.
En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerará prorrogado automáticamente el mantenimiento de la oferta por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante nota formal presentada por Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía dirigido a la Autoridad Competente, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

## III. ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

### ARTÍCULO 18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día que indiquen las publicaciones del llamado a Concurso de Precios, y hasta media hora antes del horario establecido para la apertura de sobres.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobres 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.
A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 14, incisos b) - Constancia de Constitución de la Garantías-; d) - Certificado habilitante para licitar; v) - Presentación de los Sobres 2.**
En caso que el Proponente inadmitido no se encontrare en el acto, se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro. Lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, dejando constancia de esto en el Acta.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 14, deberán ser presentados hasta cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo las ofertas incompletas serán rechazadas.

En caso de no existir causales de rechazo del sobre 1, acto seguido, se dará comienzo a la apertura de los **"Sobres 2"**, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LOS APARTADOS a) y c)** exigidos en el ARTÍCULO 15. De no contar con los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 15, podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.
En caso de existir algún faltante, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.
También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.
Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.
Los Proponentes que acrediten la representación que invocan, podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.
Terminada esta operación, se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.
La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar la invitación al Concurso de Precios.

## ARTÍCULO 19. DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

## ARTÍCULO 20. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el Artículo Nº 16.
Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.
Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

## ARTÍCULO 21. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes que conforman las ofertas, serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada por la Autoridad Competente, que examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.
Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.
Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras imputables a la Contratista, sobre todo en aquéllas que se encuentren en curso con esta Subsecretaría. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

### 17.1.- Cumplimiento de las Condiciones del Concurso de Precios

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos del presente Concurso. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

I. No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.
II. No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
III. De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

**17.2.- Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible**

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos licitatorios, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos licitatorios, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

**17.3.- Sobre Especificaciones y Marcas**

Si en la documentación técnica se hace alusión a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

## ARTÍCULO 22. MEJORA DE OFERTAS

Si la Comisión de Evaluación considera que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, pero que el precio podría ser mejorable en atención a los intereses del Estado Provincial, podrá solicitar al Proponente una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito por el medio indicado en el Artículo 8 del presente pliego, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirá la nueva oferta económica, la que deberá presentarse en sobre cerrado con la totalidad de la documentación solicitada en el Artículo 13 del presente Pliego.
El Acto de Apertura del nuevo Sobre y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevará a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

## ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN

El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, ad referéndum del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente. Ley Nº 128- A - Art. 20.
La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.
Con el objetivo de realizar las obras y abarcar mayor cantidad de Establecimientos en el menor tiempo posible, esta obra se divide en Tres (3) Sectores, según el siguiente detalle:

- SECTOR 1: Chimbas A – 9 Establecimientos
- SECTOR 2: Chimbas B – 9 Establecimientos
- SECTOR 3: Chimbas C– 12 Establecimientos

Cada sector será considerado a todos los efectos UNA OBRA, contemplando la adjudicación a “tres oferentes distintos”, dentro de lo posible. Los oferentes que participen deberán presentar ofertas en los tres Sectores de obra.
La DPRG se reserva el derecho a adjudicar la obra según el sector, al oferente que considere pertinente.

## ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Con posterioridad a la notificación a todos los Proponentes del resultado de la Adjudicación, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los mismos podrán impugnar por escrito dicha Adjudicación. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta que se impugne.
Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el Artículo Nº 16.
Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.
Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesario la simple notificación por Nota del Comitente.

## ARTÍCULO 25. FIRMA DE CONTRATO – GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N°16 del presente Pliego. Como también presentar al momento de la firma de Contrato, los libros de Actas, Notas de Pedido y Órdenes de Servicio según corresponda.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Si el Adjudicatario no se presentara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia.

## ARTÍCULO 26. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Provincial de Redes de Gas queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los siguientes casos:

a) **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**: Las penalidades establecidas en este Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

b) **REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA**: Cuando la ADMINISTRACIÓN revoque o rescinda un Contrato por causas no imputables al Contratista, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del Contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

c) **RESCISIÓN CON CULPA DEL CONTRATISTA**: Vencido el plazo de cumplimiento del Contrato, de su prórroga o, en su caso, del Contrato rehabilitado, sin que los SERVICIOS fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la SUBSECRETARÍA deberá declarar rescindido el Contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de ser responsable el Contratista por los daños y perjuicios que sufriere la ADMINISTRACIÓN con motivo de la celebración de un nuevo Contrato con el mismo objeto.

La rescisión del Contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

## IV. ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS

### ARTÍCULO 27. TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, la Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente, copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del IERIC, antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** La Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Distribuidora de Gas, Distribuidora de Agua Potable, Distribuidora de Electricidad, Colectora de Efluentes Cloacales, Telefonía, Municipalidad, etc.....). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total de la Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Designación del Responsable Ambiental**: El Contratista deberá también, antes de la firma del acta de replanteo de obra, designar un Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras viales, con una experiencia no inferior a cinco (5) años, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

**El responsable Técnico Ambiental deberá presentar copia de su inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su respectivo certificado de habilitación, acompañada del Currículum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Una vez propuesto por el Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.**

d) **Designación del Responsable de Higiene y Seguridad**: La Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo 30.

### ARTÍCULO 28. SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los ítems siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran

ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del Contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energia / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".

b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".

c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".

d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor o movimiento sísmicos.
ii. Daños causados directamente vientos e inundaciones.
iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

**Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas), por la suma de $50.000.000, por cada evento que ocurra en conexión directa con la ejecución del Contrato asegurado.

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo**: La Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

La Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energia / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial de Redes de Gas".

3) **Seguros de Vida:** La Contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la recepción provisional de la obra.

## ARTÍCULO 29. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por la Contratista o por sus Subcontratistas.
Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa de la Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.
Además, presentará a la Inspección el Formulario A.R.C.A. 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.
Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.
A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal de la Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.
b) Aportes Patronales: La Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligada a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.
c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.
   Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:
   1) Pedido por escrito previo y fundamentado de la Contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.
   2) Consentimiento de las autoridades laborales.
   3) Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará a la Contratista; y la advertencia a la Contratista de que la falta de un debido

aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado la Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como a la Contratista. En estos casos, serán por cuenta de la Contratista:

i. Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.
ii. Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

La Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

## ARTÍCULO 30. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

La Contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del Contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

## ARTÍCULO 31. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. POLÍTICA DE SEGURIDAD

A. La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.
   En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.
   Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
B. Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de

Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio, podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

C. La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativas y no limitante:
   1. Equipos de protección personal y colectiva.
   2. Protecciones en instalación eléctrica.
   3. Protecciones contra incendio.
   4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
   5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
   6. Señalizaciones de seguridad internas y externas.
   7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
   8. Medicina preventiva y primeros auxilios.
   9. Equipos de comunicaciones.

   El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

D. La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía antes del inicio de los trabajos.
   1. Legajo técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.
   2. Programa de Seguridad según Resolución Nº 51/9.
   3. Aviso inicio de Obra firmado por ART.
   4. Contrato con una ART.
   5. Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.
   6. Nómina del personal amparado por ART.
   7. Procedimientos de trabajo seguro.
   8. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
   9. Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
   10. Cronograma de trabajos previstos.
   11. Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
   12. Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.
   13. Matricula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad.

14. Capacitaciones realizadas
15. Libro de seguridad

E. Cuando por sus características las obras presenten: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad, el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.
El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que emprenda.
Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.
El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.
Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.
La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

F. Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.
Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.
Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el Contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.
La Contratista llevará en obra un libro denominado “Libro de Higiene y Seguridad”, de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.
Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

## ARTÍCULO 32. REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATISTA

La Representación Técnica para la obra que se Contrata, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, matriculado en el Consejo o Colegio Profesional o Repartición correspondiente de la Provincia de San Juan, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.R.C.A., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente. Dicho profesional no podrá representar más de dos obras en forma simultánea.

A tal fin, la Adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente debidamente aforado, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato.

No podrán ser Representantes de la Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Proponente y/o el Representante Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y el Representante Técnico deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el Artículo Nº 37: **MULTAS**.

La Autoridad Competente podrá ordenar a la Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, darán lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y ésta podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, la Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquél, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado a la Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo de la Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, las actas de replanteo, los certificados de pago, notas de pedido, órdenes de servicio y toda aquella documentación referente al desarrollo de la obra.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico, deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además de la Contratista.

## ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.

b) Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

c) El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

d) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

e) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.

f) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

g) La Contratista deberá entregar a la Dirección Provincial de Redes de Gas copia de los planos para su revisión y posterior aprobación del Proyecto Constructivo. La Contratista es la única responsable por la tramitación y aprobación de la documentación ante las entidades correspondientes. Todo atraso en relación a lo anterior, será plena responsabilidad de la misma.

h) En caso de efectuar modificaciones en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones, u otra causa, se deberá informar de inmediato a la Dirección Provincial de Redes de Gas, quien autorizará dichas modificaciones si las considera necesarias.

i) Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.

j) Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.

k) Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

l) Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados fehacientemente por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o

con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

m) Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

n) La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

o) Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

p) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

q) No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

r) A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

s) La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquélla.

t) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medición, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales son los prescritos.

u) Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta exigencia, hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo Nº 36.

v) Reuniones de coordinación: La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

w) Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Licitación. La Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al Contrato.

La Contratista está obligada a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos (Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipales, Distribuidora de Gas., Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Distribuidora de Energía Eléctrica., etc.).

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos Específicos, las mínimas que deben reunir las obras, la Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquéllas, aun cuando los planos y especificaciones del Contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

## ARTÍCULO 34. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA

a. **Representación del Comitente**: El Comitente ejercerá la supervisión de la Obra, medición y certificación de los trabajos por medio de la Inspección designada por Secretaria de Infraestructura, Subsecretaria de Servicios públicos, Dirección Provincial Redes de Gas, Departamento Obras por contratos.

La composición de la Inspección será notificada a la Contratista en forma fehaciente. En dicha notificación constará el plantel básico de la Inspección, así como las atribuciones y facultades de cada uno de sus integrantes. Igual procedimiento se seguirá cuando se introduzcan modificaciones en aquélla.

b. **Atribuciones de la Inspección**: La Inspección interpretará y aplicará la Documentación Contractual en sus aspectos técnicos y administrativos. Las resoluciones que la Inspección adopte en lo relativo a la calidad y aceptabilidad de los materiales usados o por usarse en obra, la buena ejecución de los trabajos y el adecuado mantenimiento de la obra, será de cumplimiento obligatorio.

Al respecto serán de aplicación las demás estipulaciones concordantes de la Documentación Contractual.

La Contratista deberá suministrar los informes que requiera la Inspección sobre: clase y calidad de los materiales empleados, equipos y herramientas usados, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos.

La Contratista cumplirá las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre los trabajos realizados que se encuentren defectuosos, así como el reemplazo de materiales que no se ajusten a lo ofrecido o especificado en la Documentación Contractual.

La Inspección verificará los procedimientos de trabajo aplicados por la Contratista o Subcontratistas en lo relacionado a su orden, seguridad y eficiencia.

Lo dispuesto precedentemente no exime a la Contratista de sus responsabilidades en cuanto a la forma de ejecución de los trabajos, celeridad en los mismos, calidad en los materiales, seguridad en los equipos, etc., siendo único responsable por la eficiencia y adaptabilidad del plantel y métodos aplicados, tanto por él mismo como por sus Subcontratistas.

La Contratista está obligada a poner inmediatamente en conocimiento de la Inspección, por escrito, cualquier circunstancia que afecte o presumiblemente pueda afectar el normal desarrollo de las Obras. Para el caso de suministros de materiales a elaborar, equipos o máquinas a fabricar, la Inspección tendrá facultades de verificación y control del proceso de elaboración o fabricación correspondiente.

A los fines indicados, la Inspección realizará la verificación en fábrica, correspondiéndole la fiscalización del acopio de materiales en fábrica o depósito, los trabajos en curso de ejecución y la constatación de los ensayos que resulten de la Documentación Contractual. Asimismo, podrá disponer de todas las pruebas y trabajos que considere necesario o convenientes para la acreditación de la calidad de materiales empleados, el examen de los elementos aplicados a la elaboración o fabricaciones y el estado de los trabajos en vías de ejecución para el cumplimiento de esos cometidos; el Comitente a través de la inspección podrá concurrir cuando considere pertinente, a los lugares donde se realice la fabricación de los equipos o elementos objeto del suministro, hasta el momento de su almacenamiento en puerto, depósito o playa de fábrica, listos para despachar al emplazamiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de adopción de tales medidas de control e inspección no podrá ser invocada por la Contratista para excusar su responsabilidad por el estado, calidad y funcionalidad de los elementos, máquinas o equipos suministrados ni por el incumplimiento de plazos en que haya incurrido.

Las atribuciones generales referidas en el presente numeral, no deben ser interpretadas como excluyentes de otras que surjan de la Documentación Contractual.

c. **Inspección de los Trabajos**: La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del Contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

## V. EJECUCIÓN DE LA OBRA

### ARTÍCULO 35. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

La medición de obra realizada será cargada por la Inspección de Obra en el sistema (SIGOP), que certificará la ejecución total o parcial de las tareas realizadas, tal como establece el presente pliego, utilizando herramientas informáticas, para emitir el correspondiente Certificado de Obra; todo ello dentro de los primeros 10 días de cada mes.

Los trabajos ejecutados se deberán reflejar en un croquis adjunto al acta de medición de obra. Dicho croquis lo deberá proporcionar la Contratista en su debido momento, en formato digital e impreso, utilizando escalas adecuadas.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas, Artículo 57.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

El proceso de pago será POSTERIOR a la presentación de la certificación de obra firmada por el Inspector de la Dirección Provincial de Redes de Gas, de la Subsecretaria de Servicios Públicos, cumplido esto, se deberá presentar la factura por el monto total de lo presupuestado y Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

## ARTÍCULO 36. ANTICIPO FINANCIERO

El Comitente podrá abonar a la Contratista en concepto de Anticipo Financiero, un importe equivalente al **10% IVA incluido (Diez por ciento IVA incluido)** del monto de Contrato y será descontado proporcionalmente de los certificados de obra.

Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO Nº 20: “FIRMAS DEL CONTRATO - REQUISITOS Y FORMA DE GARANTÍAS DE LA PROPUESTA”, y se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento y porcentual igual al del anticipo. La presente obra no prevé acopio alguno.

## ARTÍCULO 37. REDETERMINACIÓN de PRECIOS

Para la Redeterminación de Precios, será de aplicación plena el **Decreto Nº 0006/2023**.

## ARTÍCULO 38. MULTAS

### INCUMPLIMIENTOS PENALIZADOS:

a) **POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS:**

Cuando por causas imputables a la Contratista exista diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, se aplicarán multas calculadas de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

2. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción, en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.

3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B

4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla a la Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver a la Contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.

7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

8. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.

9. Si el monto de las multas aplicadas supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

10. Las multas por retraso en la ejecución de las obras, se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

**b) INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:** La demora en la terminación de los trabajos, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará a partir del día siguiente al que debieron terminarse los trabajos contratados y de la siguiente forma:

1. Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:
   M = 0,10 x C/P

2. Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:
   M = 0,20 x C/P

3. Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:
   M = 0,40 x C/P

4. Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:
   M = 0,80 x C/P

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Valor del Presupuesto Contratado, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras si correspondiese.

P = Plazo de Obra en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del Valor contratado. Alcanzado este límite, el Comitente decidirá si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la anulación del Contrato por causa de la Contratista.

La mora se producirá por el solo vencimiento del plazo de obra, sumadas las prórrogas autorizadas, sin necesidad de notificación ni interpelación de ninguna especie. La fecha del Acta de Recepción Provisional, señala el momento cierto de terminación de la Obra. El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido, la Contratista, advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, la Contratista podrá reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

1. Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
2. Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
3. Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas y aprobadas expresamente, por el Comitente.

**c) DEMORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS**: Cuando la Contratista no iniciara los trabajos dentro de las hs. especificadas luego de haber recibido el reclamo o de haber tenido conocimiento de la falla, dará lugar a una multa diaria de 1% del monto total del contrato actualizado/por día de demora.

**d) POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:** Cuando se suspendan trabajos de reparación o mantenimiento por motivos injustificados dará lugar a una multa de 5% del monto total del contrato actualizado/día de suspensión.

**e) POR INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO:** Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto total del contrato actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

**f) POR AUSENCIA INJUSTIFICADA:** La ausencia injustificada en la obra de la Contratista, de su personal o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio será pasible de aplicación de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto contratado.

**g) Otras Faltas e Infracciones:** Si la Contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del Contrato según la importancia de la

infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

Las sanciones establecidas por infracciones a las disposiciones de este Pliego, serán aplicadas directamente por el Comitente, a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas, las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

## ARTÍCULO 39. RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de Gastos Generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Nº 128- A- y Decretos Reglamentarios (Artículos 42 y 61), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, siempre y cuando la presentación haya sido completa, con todos los elementos de análisis correspondientes que los avalen y que finalmente el reclamo haya sido aprobado por el Comitente.

## ARTÍCULO 40. SUBCONTRATOS

La Contratista no puede efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime a la Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquél, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del Contrato respectivo.

Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para la Contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.

En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquéllas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43).

## ARTÍCULO 41. VIGILANCIA y SEÑALAMIENTO de SEGURIDAD

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

## ARTÍCULO 42. LIBROS de OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán provistos por la Contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) **Libro de Órdenes de Servicio**: toda comunicación oficial entre el Comitente y la Contratista, será por intermedio del Inspector de Obra, (en carácter de responsable por parte del Comitente) y el Representante Técnico presentado por la Contratista.
Esta relación entre la Inspección y la Contratista, se mantendrá por medio de Órdenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por la Contratista, se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.
La Contratista o su Representante Técnico, está obligada a recibir y firmar en obra las Órdenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquélla, en caso de estimar que la misma exceda los términos del Contrato.
El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y ésta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.
b) **Libro de Notas de Pedido:** La Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Órdenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.
c) **Libro de Actas:** la Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y la Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

**Los libros de obra indicados podrán elaborarse en forma digital con acuerdo de la Inspección de la Obra, con copias impresas y firmadas por triplicado.**

**ARTÍCULO 43. FOTOGRAFÍA DE OBRA**

La Contratista efectuará un mínimo de SEIS (06) tomas fotográficas de la obras realizadas por Establecimiento, en colores, que se tomarán con los detalles y en las fechas que la Inspección de Obra indique. Las mismas deberán ser otorgadas a la Inspección previo al certificado de avance de obra mensual.

**ARTÍCULO 44. CASO FORTUITO o de FUERZA MAYOR**

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordaran algo diferente, éstos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte de la Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

**ARTÍCULO 45. IMPREVISTOS**

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el Contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva de la Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.
En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.
No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte, están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

## VI. RECEPCIÓN DE LA OBRA

**ARTÍCULO 46. VICIOS de MATERIALES y OBRAS**

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha. Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección. Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Autoridad Competente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

**ARTÍCULO 47. TRABAJOS RECHAZADOS**

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista, demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

## ARTÍCULO 48. RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra, cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las mismas, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.
Antes de la firma del Acta, la Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente. Asimismo, la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de Distribuidora de Energía Eléctrica, Distribuidora de Gas, Distribuidora de Agua Potable, si correspondiera.
En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3. Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.
4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

## ARTÍCULO 49. DOCUMENTACION CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, el formulario N°13 donde conste las tareas realizadas y finalizadas en cada uno de los establecimientos, firmado por la autoridad del mismo y la inspección de obras de la DPRG. Además, deberá completar un formulario de "Actualización de Patrimonio", en él se dejará constancia de los artefactos y la ubicación precisa por cada uno de los espacios que cuenta el establecimiento intervenido, para ello se adjunta una planilla modelo a ser llenada por la Empresa Contratista. (Formulario Nº 14).

En caso de modificaciones en la instalación existente, se deberán presentar los planos conforme a obra, en sistema Autocad 2018.

La Empresa deberá entregar la documentación anteriormente enunciada en forma impresa a la inspección de obra y al Departamento Proyectos y Documentación en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico con destino a **dprgsj.proyectos@gmail.com** o en soporte electrónico (CD o pen drive).

## ARTÍCULO 50. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El plazo de garantía de la obra será de **Noventa (90)** días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

Si la Contratista reemplazara o renovara cualquier parte de la Obra, se renovará el Periodo de Garantía dispuesto para esa parte reemplazada o renovada, como si esa parte hubiese sido terminada en la fecha de su reemplazo o renovación.

Si los reemplazos y renovaciones fueran de un carácter tal, que pueda afectar la eficiencia de la Obra o de cualquiera de sus partes, el Comitente podrá dentro del mes de efectuado tal reemplazo o renovación, notificar a la Contratista exigiendo que se efectúen todos los ensayos para verificar el correcto funcionamiento de la parte reemplazada o renovada, en cuyo caso tales ensayos serán llevados a cabo a costa de la Contratista.

En caso de no existir justificación de la Contratista de demoras causadas en la reparación de defectos dentro de un tiempo estipulado, el Comitente podrá proceder a realizar el trabajo por cuenta y riesgo de la Contratista, sin perjuicio de los derechos que asistan al Comitente con respecto al incumplimiento de la Contratista en remediar tales defectos.

Durante el Periodo de Garantía, la Contratista, a requerimiento del Comitente y bajo su dirección, investigará la causa o existencia de cualquier defecto, imperfección o falla. Salvo que tales defectos, imperfecciones o fallas fueran imputables al Comitente, de acuerdo con el Contrato, los gastos originados por la investigación, serán a cargo del Comitente. Pero si dicho defecto, imperfección o falla fuera imputable a la Contratista, los gastos de la investigación serán a su cargo y ésta deberá en tal caso reparar, rectificar y subsanar el defecto, imperfección o falla a su propio costo de acuerdo a las disposiciones de este Artículo.

## ARTÍCULO 51. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las mismas, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.
En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

## ARTÍCULO 52. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los Treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de

Recepción Provisoria y el Fondo de Reparo dentro de los Treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

## ARTÍCULO 53. EVALUACIÓN de DESEMPEÑO

Al finalizar la encomienda, la Autoridad Competente evaluará el desempeño de la Contratista en forma equitativa y confidencial. Este desempeño profesional será un antecedente que quedará registrado en la base de datos del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, y será tenido en cuenta en la calificación de futuras contrataciones en que se presente la Contratista. En caso de ser evaluada en forma insatisfactoria, este resultado le será notificado y se le dará oportunidad de explicar las razones de ello y recibir las medidas correctivas que propone.

## ARTÍCULO 54. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

La Contratista deberá prever en la cotización el transporte para la Inspección de Obra, en los días y horarios que la inspección disponga, durante el período de ejecución de los trabajos hasta la Recepción Provisoria, para traslado de los inspectores a los establecimientos educativos.

Dicha cotización deberá incluir: viáticos de traslado, comida y hospedaje si fuera necesario, para las escuelas que se encuentran a más de 20 km de la ciudad de San juan.

# FORMULARIOS

**FORMULARIO Nº 1**

**MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN**

San Juan,….de. .....de 2025

**REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº……/2025**
Obra: **"MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – Concurso 07"**

**Sector …….. Departamento: ……**

**Señor Director**

**Dirección Provincial Redes de Gas**

**Ing. Angel Domijan**

S …… /…… D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor/a Director/a de la Dirección Provincial de Redes de Gas muy atentamente.

| | |
|---|---|
| …….. | …… |
| Firma | Nombre Empresa |
| …….. | ……. |
| Aclaración | Sello Empresa/s |

**FORMULARIO Nº 2**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

San Juan,….de. .....de 2025

**REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº……/2025**
Obra: **"MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – Concurso 07"**

**Sector ….. Departamento: ……**

**Señor Director**

**Dirección Provincial Redes de Gas**

**Ing. Angel Domijan**

S …… / …… D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de **conocer la totalidad de la documentación** que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber **efectuado una visita a los lugares y de haber consultado el relevamiento** donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo Nº 11 y 12 del citado Pliego.

……..

Firma

Aclaración y sello

**FORMULARIO Nº 3**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

San Juan,….de. .....de 2025

**REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº……/2025**
Obra: **"MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – Concurso 07"**

**Sector …….. Departamento: ……..**

**Señor Director**

**Dirección Provincial Redes de Gas**

**Ing. Angel Domijan**

S …… / ……. D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa....., con domicilio real y electrónico en .....y constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

……..

Firma

Aclaración y sello

**FORMULARIO Nº 4**

**COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753**

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053**

San Juan, de 2025

**Señor/aes del**

**Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753**

El que suscribe……,representante de la Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los

datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa: .....

Domicilio Legal: .....
C.U.I.T. Nº .....

Socios

Nombre y Apellido Domicilio Legal DNI o C.U.I.T.

.....
.....
.....

Sin otro particular, saluda atentamente.

**FORMULARIO Nº 4**

| |
|---|
| ***DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA ARCA*** |
| ***CUIT:***<br>***RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:*** |
| *El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo nº 4º de la Ley Nº 17.250.* |
| ***FIRMA:***<br><br>***LUGAR Y FECHA:*** |

**FORMULARIO Nº 5**

**MODELO DE PROPUESTA**

San Juan,….de. .....de 2025

**REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº……/2025**
Obra: **"MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – Concurso 07"**

**Sector ….. Departamento: …….**

**Señor Director**

**Dirección Provincial Redes de Gas**

**Ing. Angel Domijan**

S …… / …….. D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) $.....(IVA Incluido).

(2) .....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor/a Subsecretario/a muy atentamente.

……..

Firma

Aclaración y sello/s

Domicilio:…….

Teléfono:……..

Tipo y monto de la Garantía:……

(1) En números

(2) En letras

# PLANILLAS OFERTA ECONOMICA

## FORMULARIO Nº 6

**COMITENTE :** DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS
**OBRA :** "MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – Sector
**UBICACION:**
**CONCURSO de PRECIOS N°:**
**EXPEDIENTE N°:**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ -
**ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:** 10%
**FECHA APERTURA de CONCURSO**
**PLAZO DE OBRA:** 90 dias
**EMPRESA CONSTRUCTORA:**
**MONTO DE LA OFERTA:** $ -

### COMPUTO Y PRESUPUESTO

| RUBRO ITEM | DESIGNACION | UN. | CANT. | COSTOS UNITARIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL DEL ITEM | PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | gl | | | | | |
| 3 | | gl | | | | | |
| 4 | | gl | | | | | |
| 5 | | gl | | | | | |
| 6 | | gl | | | | | |
| 7 | | gl | | | | | |
| 12 | | gl | | | | | |
| 13 | | gl | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | TOTAL OFERTA | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1- | COSTO COSTO | $ | - |
| 2- | COSTO FINANCIERO 0 % de ( 1 ) | $ | - |
| 3- | COSTO OBRA ( 1 + 2 ) | $ | - |
| 4- | GASTOS GENERALES 0 % de ( 3 ) | $ | - |
| 5- | BENEFICIOS 0 % de ( 3 ) | $ | - |
| 6 | SUB TOTAL ( 3 + 4 + 5 ) | $ | - |
| 7- | INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de ( 6 ) | $ | - |
| 8- | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de ( 6 ) | $ | - |

**TOTAL OFERTA** $ -

**El presente presupuesto asciende a la suma de:**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **COMITENTE :** | **DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS** | | | | | | | |
| **OBRA :** | **“MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – Sector** | | | | | | | |
| **UBICACION:** | | | | | | | | |
| **CONCURSO de PRECIOS N°:** | | | | | | | | |
| **EXPEDIENTE N°:** | 90 dias | | | | | | | |
| **EMPRESA CONSTRUCTORA:** | | | | | | | | |

## PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

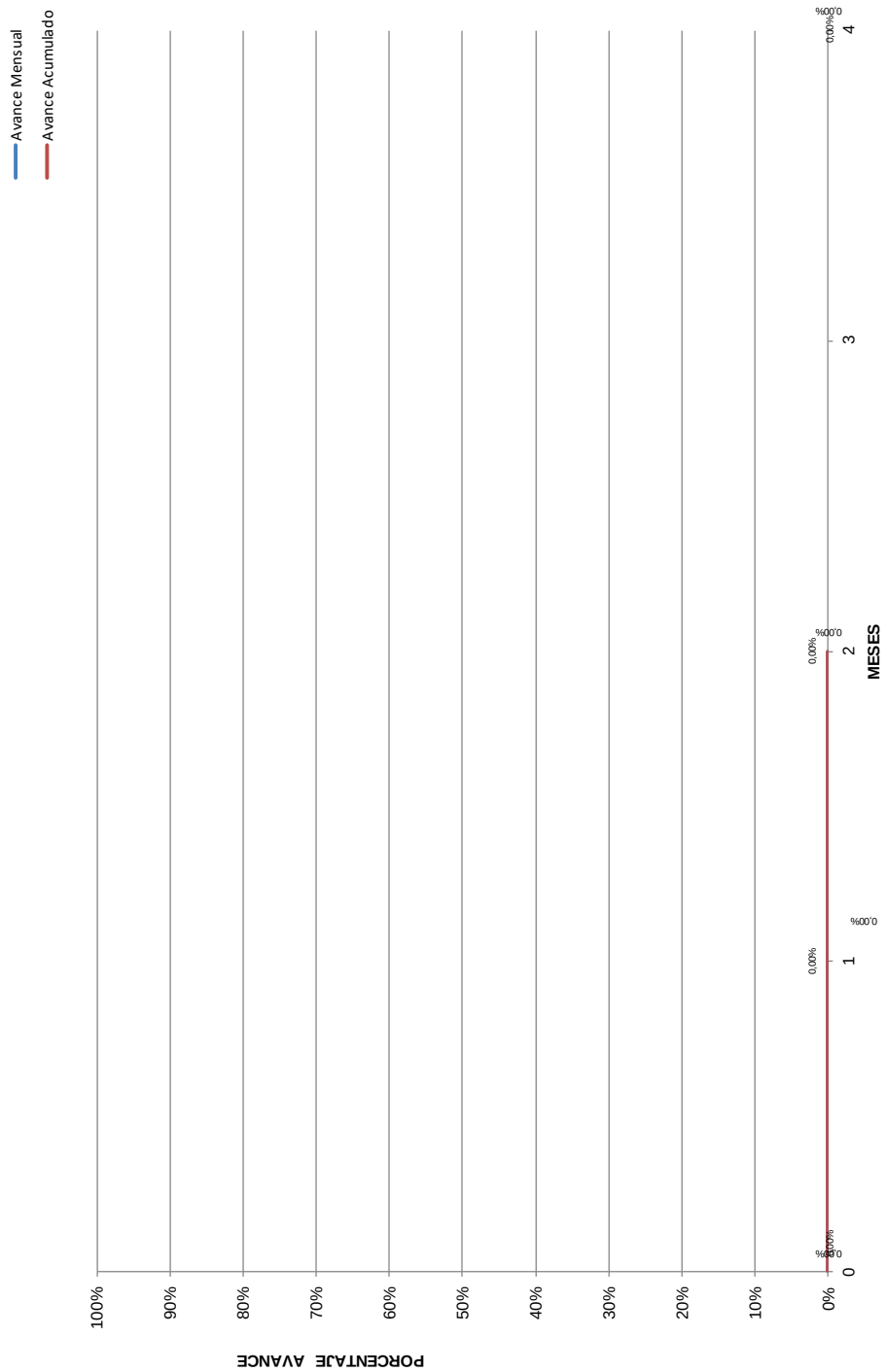
| RUBRO ITEM | DESIGNACION | PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM | | MESES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Mes 01 | Mes 02 | Mes 03 | Mes 04 |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | TOTAL | | | | | | |
| | | Avance Mensual | | | | | |
| | | Avance Acumulado | | | | | |
| | | | Anticipo Financiero | | | | |
| | | Inversión Mensual | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - |
| | | Inversión Acumulada | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - |

**FORMULARIO Nº 8**

OBRA: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

PLAN DE TRABAJO

AVANCE PORCENTUAL OBRA

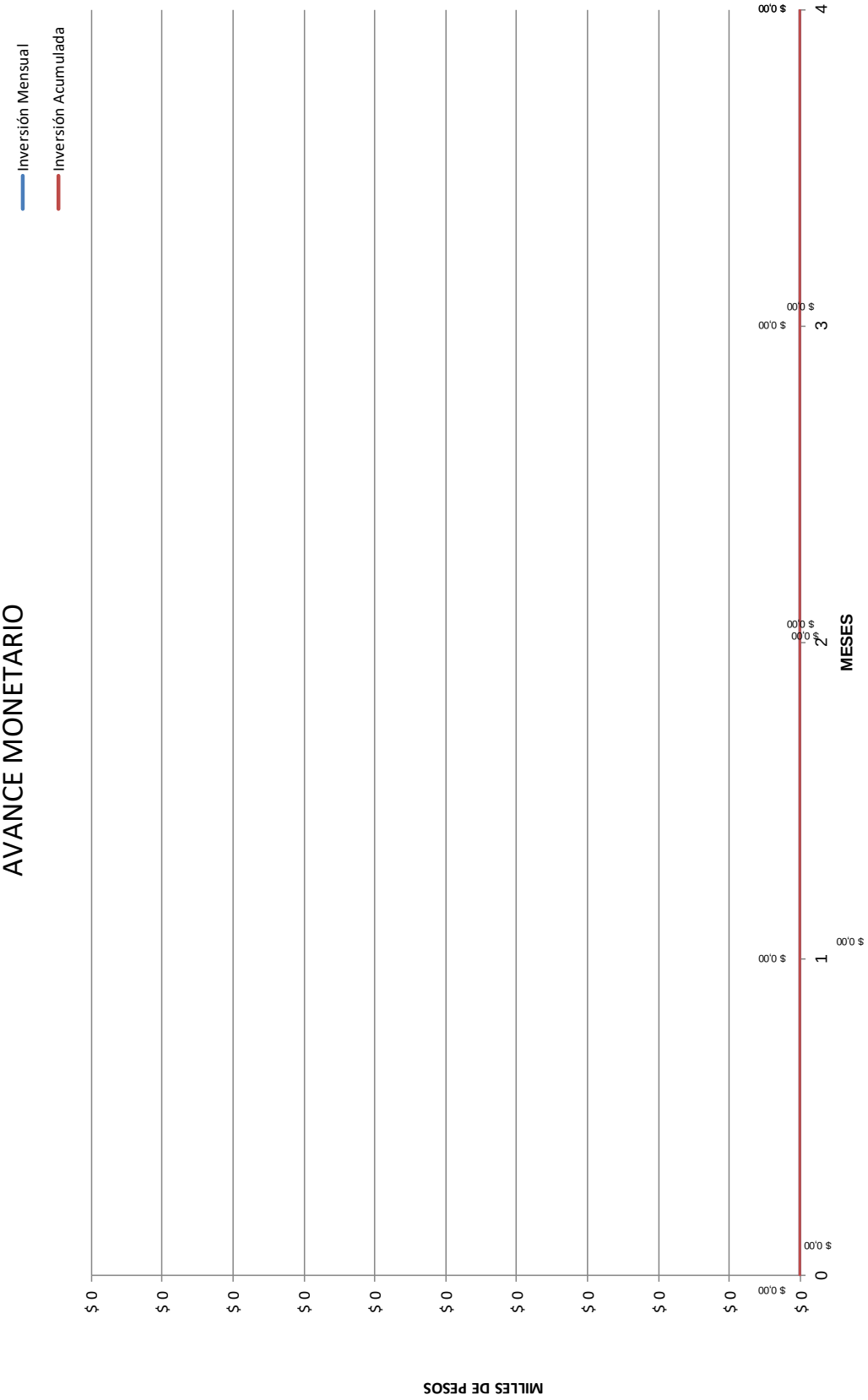


**FORMULARIO Nº 9**

OBRA: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAS EN LOS

CURVA DE INVERSIÓN

AVANCE MONETARIO



## FORMULARIO Nº 10

**ANALISIS DE PRECIOS**

**COMITENTE:** **DIRECCION PROVINCIAL DE REDES DE GAS**

**CONTRATISTA:**

**OBRA:** **"MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – Se** **PRECIOS A:**

**UBICACIÓN:**

**RUBRO:** 1

**ITEM:** 1.1 **UNIDAD:**

| DATOS REDETERMINACION | | DESIGNACION | U | Cantidad | $ Unitarios | $ Parcial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | | | | | |
| **A - MATERIALES** | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | Total A | |
| **B - MANO DE OBRA** | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | Total B | |
| **C - EQUIPOS** | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | Total C | |
| 1.1 | | | Costo Neto | | Total D=A+B+C | |

**FORMULARIO Nº 11**

| | |
|---|---|
| **COMITENTE :** | **DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS** |
| **OBRA :** | **"MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – Sector** |
| **UBICACION:** | |
| **CONTRATACION DIRECTA N°:** | |
| **EMPRESA CONSTRUCTORA:** | |

**COMPOSICION DE GASTOS GENERALES**

(Valores Netos sin Impuestos)

| | Importe | % Incidencia | % Incid. Rubro |
|---|---|---|---|
| **Total Gastos Generales de Obra** | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| **Gastos Generales de la Empresa** | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| **TOTAL GASTOS GENERALES** | | | |

**FORMULARIO Nº 12**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PRESENTACIÓN DIGITAL**

San Juan,……de .....de 2025

**REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº……/2025**

Obra: **"MANTENIMIENTO de las INSTALACIONES DE GAS en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – Concurso 07"**

**Sector …… Departamento: ……**

**Señor Director**

**Dirección Provincial Redes de Gas**

**Ing. Angel Domijan**

S …… / ……. D

El que suscribe……, representante de la Empresa....., informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el contenido del CD/ DVD, identificado como "copia", es copia fiel del presentado como original.

……

Firma

Aclaración y sello

**FORMULARIO Nº 13**

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | Secretaría de Infraestructura | Subsecretaría de Servicios Públicos | Dirección Provincial de Redes de Gas

## REPORTE DE TRABAJOS FINALIZADOS

| FECHA INICIO: ..... | FECHA FINALIZACION: ..... | Nº DE ORDEN DE TRABAJO: ..... |
|---|---|---|

**DATOS DEL ESTABLECIMIENTO**

ESTABLECIMIENTO: :..... TEL: .....

DOMICILIO:..... DPTO: .....

| GAS EN ZEPPELIN | | GAS NATURAL | | GARRAFAS/10/45 | |
|---|---|---|---|---|---|

**TRABAJOS REALIZADOS EN ARTEFACTOS**

| TIPO ARTEFACTO | CAMBIO POR | | | REPARACION IN SITU | | UBICACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nuevo | Reparado. | Cant. | Cant. | Descripcion reparación realizada | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

**TRABAJOS REALIZADOS EN VENTILACIONES**

| VENTILACIONES | NUEVA | REEMPL. | COND. | Cant. | DETALLE | UBICACIÓN | OBSERVAC. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

**TRABAJOS REALIZADOS EN CAÑERIAS**

| CAÑERIA | NUEVA | REEMPL. | Ø | Cant. | DETALLE | UBICACIÓN | OBSERVAC. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

**NOTA:**

**Se deberá adjuntar fotos de los trabajos realizados**

| Empresa | Comformidad D.P.R.G. | Conformidad Encargado del Edificio |
|---|---|---|
| Firma: | Firma: | Firma: |
| Aclaración: | Aclaración: | Aclaración: |
| Fecha: | Fecha: | Fecha: |

***NOTA:*** *Se constata y certifica la colocación de artefactos y la realización de los trabajos detallados previamente, quedando la repartición exenta de responsabilidad por los daños y/o desperfectos ocasionados por el mal uso de los mismos*

**FORMULARIO Nº 14**

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

*Dirección Provincial de Redes de Gas*

**ACTUALIZACION DE PROPIEDAD**

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | **Nº DE CONTACTO DIRECTIVO/ PORTERO:** |

**REFERENCIA DEL ESTABLECIMIENTO**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE:** | |
| **CALLE:** | **ENTRE:** |
| **LOCALIDAD:** | **DEPTO:** |

**DETALLE DE ARTEFACTOS**

| UBICACIÓN | CANTIDAD | TIPO DE ARTEF. | CONSUMO (Kcal) | MARCA | MODELO Y MATRICULA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

# ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

## ARTÍCULO Nº 1: OBJETO – DESCRIPCION DE LAS OBRAS

El objeto del presente CONCURSO de PRECIOS es realizar mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de gas de los establecimientos escolares ubicados en el Departamento Chimbas de la Provincia de San Juan.

Las tareas incluidas son reparación, mantenimiento y adecuación de la instalación de gas y los artefactos que se encuentren previstos o instalados en todos los establecimientos, con el objetivo de minimizar los eventuales inconvenientes que se puedan presentar, sobre todo en los meses de más frío.

Dentro de los trabajos contemplados se encuentra reacondicionamiento de artefactos como calefactores, cocinas y termotanques, instalación de nuevos artefactos previstos en la instalación de gas, verificación estado y funcionamiento de caloventores, reacondicionamiento y mantenimiento de cuadros de regulación, medición y gabinetes, ejecución o adecuación de las distintas ventilaciones, extensión o remplazo de hasta 2 tirones de cañería nueva y todas aquellas tareas necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la instalación en los establecimientos.

Todos los materiales (caños, accesorios y consumibles) a utilizar serán nuevos y provistos por la contratista; en el caso de ser necesario reemplazar artefactos (cocina, calefactores, termotanques, etc), serán provistos por la Dirección Provincial Redes de Gas e Instalados por la Contratista.
Los Materiales a utilizar deberán ser nuevos y estar aprobados por la Autoridad competente – ENARGAS.
Los Materiales, accesorios y artefactos que sean retirados del establecimiento deberán ser entregados en el depósito de esta Dirección, sito en la calle España 1215 sur.

Para mayor celeridad en la ejecución de las obras y abarcar más cantidad de Establecimientos en el menor tiempo posible, se dividirá la obra en **TRES SECTORES,** según la lista correspondiente indicada en el Artículo 3 de las presentes Especificaciones Técnicas**.**

- SECTOR 1: Chimbas A – 9 Establecimientos
- SECTOR 2: Chimbas B – 9 Establecimientos
- SECTOR 3: Chimbas C– 12 Establecimientos

## ARTÍCULO Nº 2: TRABAJOS a EJECUTAR

Las tareas que se detallan a continuación se deberán ejecutar en el predio completo; es decir, en cada uno de los establecimientos educativos sin importar el nivel académico, la ubicación física dentro del mismo o el turno áulico.

La Contratista deberá verificar el estado general de las cañerías, desde el punto de alimentación del servicio de gas hasta el último de los artefactos que se encuentren en los establecimientos, comprobando su correcto funcionamiento. Revisar cada uno de los artefactos, sus conexiones y ventilaciones, en todas las dependencias construidas. Todos los trabajos a realizar serán adecuados a la norma vigente NAG 200, debiendo quedar toda la instalación conforme a dicha normativa.

En los casos que deba reemplazarse y/o colocar cañerías, se tomará como criterio de instalación, siempre que sea posible, la colocación de cañería aérea, correctamente engrampada. Caso contrario, la misma deberá ser enterrada y revestida con cinta anticorrosiva para su protección y/o embutida. Esto último deberá ser previamente consultado con la Inspección de la DPRG. Se incluye el reemplazo o ampliación de la instalación hasta dos tirones de caños (13 metros aprox.)

No se considerará ampliación cuando se deba correr, subir o modificar la ubicación de un artefacto que se encuentre dentro del mismo local (aula-salón-cocina etc.).

Los nuevos tramos ejecutados se conectarán al tramo existente dejándolo operativo, se deberán sectorizar los tramos mediante llaves de corte.

Las Contratistas deberán proveer TODOS LOS MATERIALES Y ACCESORIOS, LOS QUE DEBERÁN SER NUEVOS Y ESTAR APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE – ENARGAS. En el caso de precisar cambio de artefactos, será la Dirección provincial de redes gas quien los provea. Todos los artefactos, accesorios, llaves, etc que se retiren deberán ser reintegrados a la Dirección Provincial Redes de Gas.

Las Contratistas tendrán a cargo la provisión total de materiales, accesorios, insumos y mano de obra. En todos los casos los trabajos deberán estar perfectamente ejecutados y dar cumplimiento con los requerimientos establecidos.

La mayor parte de las tareas a realizar en el Establecimiento están determinadas por esta Dirección, conforme al estado de la instalación, asegurando el correcto funcionamiento y conforme a la normativa vigente NAG 200 y requerimientos de ECOGAS. Por otro lado, se deberán realizar las modificaciones y/o ampliaciones en las escuelas, que sean detalladas por la DPRG según lo establecido en el presente pliego. No obstante, si hubiese otra falencia o necesidad no señalada, deberá ser comunicada al Comitente y previa su autorización, realizarla.

Las tareas a realizar comprenden, pero no limitan:

- Cotizar los trabajos considerando la provisión de materiales y la mano de obra para las tareas que se detallan y todas aquellas necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la instalación en los establecimientos.
- Revisar, controlar y limpiar todos los artefactos que se encuentren en el establecimiento, en caso que sea necesario se deberán realizar tareas de reparación y mantenimiento para dejarlos en condiciones correctas de uso. En los casos que no puedan ser reparados, y previa inspección técnica de la DPRG, serán reemplazados por artefactos nuevos, (los que serán provistos por el Comitente), pero instalados por la Contratista. Se mantendrá el mismo criterio para la instalación de nuevos artefactos cuyas bocas se encuentren taponadas.
- En el caso que se requiera cambiar algún artefacto, se deberá contar con la aprobación de la INSPECCIÓN de la DPRG, quien entregará la solicitud firmada autorizando el retiro correspondiente por el Depósito. Una vez concluido los trabajos, la contratista deberá entregar los artefactos reemplazados.
- Revisión y en caso de ser necesario, reemplazo, en termocuplas y chisperos de todos los artefactos. Revisar el encendido de los mismos.
- Revisar y poner a punto llamas en todos los artefactos
- Amurar artefactos (calefactores, cocinas, hornos, termotanques, etc)

- Revisar pantallas (ver llamas, llaves de corte), altura del artefacto no inferior a 2 metros. Cambiar pantallas no reglamentarias.
- Sellar conductos de evacuación de gases, con adhesivos de silicona de alta temperatura (tipo fastix).
- Revisar y de ser necesario colocar o reemplazar conductos de ventilación en los artefactos, remachar y sellar con adhesivos de silicona de alta temperatura (tipo fastix). Deben estar desobstruidos y cumplir con las medidas reglamentarias.
  Todos los conductos de evacuación de gases deberán ser de chapa galvanizada lisa, según el diámetro exigido por el artefacto y deben estar fijados mediante remaches o tornillos rosca chapa y el sellado correspondiente. Además deberá rematar con sombrerete reglamentario aprobado.
- En el caso de encontrar artefactos de Tiro Balanceado que no cuenten con la correcta ventilación o el estado no sea el adecuado, se deberá agregar y /o reparar dicha ventilación.
- Revisar, reparar, engrampar, colocar cinta de protección y pintura reglamentaria en las cañerías, donde sea necesario.
- Revisar, engrasar y completar llaves de corte y llaves de paso con palancas y campanas; en todos los artefactos.
- Revisar flexibles de artefactos, no deben superar los 50 cm de longitud. En caso de reemplazarlos, deberán ser aprobados.
- Revisar y / o reemplazar las rejillas de ventilación inferiores y superiores, agregar donde sea necesario; desobstruir conductos de ventilación y adecuar a medidas reglamentarias, donde así lo requiera.
- Se deberán realizar todas las pruebas de hermeticidad y funcionamiento necesarias para asegurar el correcto estado de la instalación.
- En caso de encontrarse pérdidas en la instalación, las mismas deberán repararse asegurando la hermeticidad de la instalación.
- La INSPECCIÓN de la DPRG definirá los trabajos a realizar, y autorizará la ejecución de los mismos dando los plazos correspondientes. Esta a su vez, inspeccionará los trabajos durante la ejecución y / o una vez concluidos, dando la aceptación o no de los mismos.
- Previo a dar inicio se acordará con la contratista una reunión, donde se establecerá la metodología a seguir en cada escuela (fecha de iniciación / finalización de cada una), pactando un plan de trabajo de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde. Se deberán enviar los avances diarios (por WhatsApp, acompañada de fotografías de lo realizado).
- Si durante el plazo de ejecución y / o garantía de los trabajos, la DPRG solicita revisar o atender alguna emergencia/urgencia en un determinado establecimiento, la Contratista deberá asistir en un plazo menor a los tres (3 días hábiles) desde la solicitud del Inspector.
- La Contratista, al finalizar los trabajos deberá entregar la planilla (Formulario N° 13) donde conste las tareas realizadas en cada una de las escuelas, firmado por la autoridad del establecimiento y la inspección de obras de la DPRG. Además, deberá entregar la planilla de Actualización de Patrimonio según modelo del Formulario Nº 14.
- Los trabajos deberán ser realizados según las normas NAG 200 y NAG 226, siguiendo las reglas del buen arte.
- En las escuelas donde intervenga YPF (zeppelin o garrafones), la Contratista deberá presentar un certificado emitido por su matriculado, donde conste que la instalación esta apta para su uso. Realizando las pruebas de hermeticidad, tanto en cañerías de alta como de baja, con resultado

positivo; adjuntando a la misma un "croquis" del establecimiento, donde se ubiquen los artefactos y las ventilaciones correspondientes.

**IMPORTANTE**: En las escuelas que no posean red eléctrica de línea, El Contratista deberá disponer de un grupo electrógeno para alimentación de las herramientas eléctricas, ya que los paneles solares que pudieran estar instalados, no poseen la potencia suficiente para hacerlo. En caso que así lo hicieran y de esto resultara dañada la instalación solar, El contratista será responsable por cuenta y cargo de la reparación y perfecto funcionamiento de las mismas.

## ARTÍCULO Nº 3: DETALLE DE ESCUELAS A INTERVENIR

Los trabajos antes mencionados deben realizarse en todas las escuelas que se detallan a continuación:

SECTOR 1:

| | | |
|---|---|---|
| **CHIMBAS A** | 1 | BLAS PARERA |
| | | SECUNDARIA BLAS PARERA |
| | | NOCTURNA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY |
| | | ETCL ANEXO TAMBOR DE TACUARÍ |
| | 2 | EEE EN CONTEXTO DE ENCIERRO JUANA GODOY DE BRANDES |
| | | CENS SAN JUAN DE DIOS (Ex Penitenciario) |
| | | EEE ANEXO JUANA GODOY DE BRANDES |
| | 3 | REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY |
| | | JINZ N° 48 ANEXO<br>REP. ORIENTAL DEL URUGUAY |
| | | ETCL TAMBOR DE TACUARÍ |
| | | NOCTURNA SOLDADOS DE MALVINAS |
| | 4 | ENI N° 55 |
| | | DRA. CARMEN PEÑALOZA DE VARESE |
| | | COLEGIO PROVINCIAL DE CHIMBAS I |
| | 5 | BACHILLERATO JOSE MANUEL ESTRADA |
| | 6 | ENI N° 50 |
| | | PRESIDENTE DR. ARTURO U. ILLIA |
| | | SECUNDARIA PRESIDENTE DR. ARTURO U. ILLIA |
| | | CENS ZONA OESTE |
| | | ETCL N° 27 |
| | 7 | SECUNDARIA PROFESORA ISABEL GIRONÉS (EX. GNECCO - SOLER) |
| | | ANEXO NOCTURNA MTRO. AUGUSTO A. ORELLANO WALSEN |
| | | ENI Nº 40<br>ADRIANA VEGA |
| | 8 | ENI Nº 20 PILPINTÚ |
| | | JUAN ENRIQUE PESTALOZZI (TM) |
| | | JUAN ENRIQUE PESTALOZZI (TT) |
| | | ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JUAN ENRIQUE PESTALOZZI" |

| | | |
|---|---|---|
| | | UEPA MÓVIL N° 17 AUGUSTO ORELLANO WALSEN |
| | 9 | DR. HONORIO PUEYRREDON |
| | | JINZ N° 48 SEDE<br>DR. HONORIO PUEYRREDON |

SECTOR 2:

| | | |
|---|---|---|
| **CHIMBAS B** | 1 | GENERAL ESTANISLAO SOLER |
| | | AGUSTÍN GNECCO |
| | | CENS Nº 188 ANEXO LOS TAMARINDOS |
| | | ETCL ANEXO AGUSTIN DELGADO |
| | | UEPA N° 10 |
| | 2 | COL.( SEC.) DE EGB 3 Y POLIMODAL GRAL. S. MARTIN (BACH.) |
| | 3 | ENI N° 44 |
| | | GOBERNADOR FEDERICO CANTONI |
| | | PRESIDENTE AVELLANEDA |
| | | SECUNDARIA PRESIDENTE AVELLANEDA |
| | | ETCL AGUSTIN DELGADO |
| | | NOCTURNA JUAN DE DIOS JOFRE |
| | | ANEXO NOCTURNA JUAN DE DIOS JOFRE |
| | | SECUNDARIA GOBERNADOR FEDERICO CANTONI |
| | 4 | EEE MULTIPLE MARTINA CHAPANAY |
| | 5 | ENI N° 65 |
| | | LEANDRO N. ALEM |
| | | SALVADOR MARIA DEL CARRIL |
| | 6 | COLEGIO SECUNDARIO JORGE LUIS BORGES |
| | 7 | BERNARDO DE MONTEAGUDO |
| | | ERNESTO A. BAVIO |
| | | ETCL LEOPOLDO LUGONES |
| | | NOCTURNA ERNESTO A. BAVIO |
| | | ENI N° 10<br>MARÍA ELENA WALSH |
| | 8 | PROVINCIA DE LA RIOJA |
| | | ETCL ANEXO LEOPOLDO LUGONES |
| | 9 | SECUNDARIA PROVINCIA DE LA RIOJA |

SECTOR 3:

| | | |
|---|---|---|
| **CHIMBAS C** | 1 | ANEXO NOCTURNA JOHN KENNEDY |
| | 2 | INGENIEROS DE SAN JUAN |
| | 3 | ENI Nº 16<br>ROSARIO SARMIENTO |

| | | |
|---|---|---|
| | 4 | ENI N° 49 |
| | | POLICIA FEDERAL ARGENTINA |
| | | ETCL ANEXO JUAN RAMIREZ DE VELAZCO |
| | 5 | COLEGIO DR. ALVAR LOPEZ (EX CHIMBAS II) |
| | 6 | WERFIELD SALINAS |
| | | SECUNDARIA WERFIELD SALINAS |
| | | ENI N° 60 |
| | 7 | ENI N°71 |
| | 8 | ENI N° 67 |
| | | 13 DE JUNIO |
| | | SECUNDARIA 13 DE JUNIO |
| | 9 | ENI N° 61 |
| | | REPUBLICA DE CHILE |
| | | CENS TOMAS ALVA EDISON |
| | | ETCL ANEXO TOMÁS ALBA EDISON |
| | | ANEXO NOCTURNA MARIA ELISA RUFINO LEON |
| | | SECUNDARIA MARCELO YACANTE (Ex Rep. De Chile) |
| | 10 | PASO DE VALLE HERMOSO |
| | | JINZ Nª 47 ANEXO<br>PASO DEL VALLE HERMOSO |
| | 11 | TRANSITO DE ORO DE RODRIGUEZ |
| | | JINZ Nª 47 SEDE<br>TRÁNSITO DE ORO DE RODRIGUEZ |
| | | SECUNDARIA TRANSITO DE ORO DE RODRIGUEZ |
| | 12 | ARTURO CAPDEVILA |
| | | JINZ Nª 47 ANEXO<br>ARTURO CAPDEVILA |
| | | SECUNDARIA ARTURO CAPDEVILA |

## ARTÍCULO Nº 4: TRABAJOS FINALES

4.1 Limpieza del Establecimiento: La Contratista deberá entregar las Escuelas en perfecto estado de Limpieza, habiendo removido los escombros ocasionados por las tareas realizadas, como así también la reparación de pisos y revestimientos dañados durante la ejecución de las Tareas encomendadas.

4.2 Pruebas de hermeticidad: La Contratista deberá realizar al menos una prueba de hermeticidad, antes de comenzar a realizar los trabajos y al menos una prueba de hermeticidad más, de la instalación terminada, con los artefactos instalados. La misma deberá ser efectuada en presencia del Inspector de Obra de la DPRG.

4.3 Certificación de Trabajos Realizados: Las Empresas Contratistas deberán presentar certificación firmada por el directivo del Establecimiento, donde conste los trabajos realizados y actualización de

patrimonio. Para poder certificar, deberá presentar las planillas antes mencionadas y el registro fotográfico de cada escuela, tal como se establece en el Artículo Nº 49 (Formulario Nº 13 Y N°14) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4.4 Inspección de Obra: La Contratista deberá prever en la cotización el transporte o combustible necesario para el traslado de la Inspección de Obra, en los días y horarios que se disponga, durante el período de ejecución de los trabajos hasta la Recepción Provisoria.

Dicha cotización deberá incluir: viáticos de traslado, comida y hospedaje si fuera necesario, todo ello para las escuelas que se encuentran a más de 20 km de la ciudad de San juan.

La Contratista, deberá aceptar y corregir las indicaciones solicitadas, en el plazo que fije la Inspección de la DPRG.

## ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

La Contratista será responsable de los trabajos realizados durante Noventa días (90 días) posteriores a la entrega de la certificación final, debiendo reparar cualquier falla que surgiera hasta cumplido el plazo de garantía.

## ARTÍCULO 6: DOCUMENTOS DEL CONCURSO de PRECIOS.

Los siguientes documentos quedan incorporados al presente pliego por referencia y forman parte del mismo:

- Norma NAG Nº 200
- Norma NAG Nº 226
- Procedimiento Higiene y Seguridad para la contratación de terceros.

En caso de discrepancia entre los documentos incorporados por referencia, prevalece el criterio más restrictivo.